

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	19
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	26
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	29
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	31
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	32
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	34
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	41
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	44
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	46
<b>14. Opinión</b> .....	47
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	49
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	50
II. Anexos	
III. Glosario	

# **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Contla de Juan Cuamatzi** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/Evaluación</b>
OFS/2002/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2003/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2004/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2005/2018	21 de agosto de 2018	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2006/2018	21 de agosto de 2018	Recursos Remanentes Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)
OFS/2007/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/0535/2018 OFS/2008/2018	01 de marzo de 2019	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de marzo de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	37,490,631.43	46,679,897.08	50,875,637.46	47,848,983.92	94.1
FISM	*36,213,270.00	15,521,032.65	14,216,284.35	8,709,359.60	61.3
FORTAMUN		24,131,870.84	25,605,877.20	25,162,866.99	98.3
PRODDER	0.00	121,907.02	121,808.00	121,808.00	100.0
PAV	0.00	1,307,449.35	2,908,885.25	2,908,432.85	100.0
PDR	0.00	1,493,778.25	1,068,068.80	305,932.42	28.6
FORFIN	0.00	8,507,055.98	6,685,376.46	1,002,494.22	15.0
<b>Total</b>	<b>73,703,901.43</b>	<b>97,762,991.17</b>	<b>101,481,937.52</b>	<b>86,059,878.00</b>	<b>84.8</b>

\* El presupuesto de egresos del municipio no desglosa los recursos que le corresponden de FISM y FORTAMUN.

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidencia Municipal, Integrantes del Cabildo, Patrimonio, Sistemas y Soporte Técnico, Secretaría del Ayuntamiento, Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Transparencia y Acceso a la Información, Contraloría Municipal, Archivo Municipal, Jurídico, Juzgado Municipal, Cronista Municipal, SMDIF, Fomento Agropecuario, Compras y Adquisiciones, Coordinación de Salud, Instituto de la mujer, Obras Públicas, Impuesto Predial, Deportes, Ecología, Registro Civil, Desarrollo Social, Gestión Social, Turismo, Arte, Cultura, Educación y Juventud, Bibliotecas, Comunicación Social, Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Municipales, Comisión de Agua potable.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	1,287,465.73	
Bancos/Tesorería	7,964,838.26	
Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo	2,255.04	
Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo	7,765,451.56	
Ingresos Por Recuperar a Corto Plazo	785,858.12	
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	23,079.75	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	458,310.18	
Anticipo a Proveedores Por Adquisición Bienes y Prestación de Servicios a Corto/ Plazo	2,108,301.28	
Anticipo a Proveedores Por Adquisición de Bienes Inmuebles Y Muebles a Corto Plazo	530,156.60	
Anticipo a Contratistas Por Obras Públicas a Corto Plazo	6,148,274.95	
Almacén de Materiales Y Suministros de Consumo	5,485.32	
<b>Suma Circulante</b>	<b>27,079,476.79</b>	
<b>No circulante</b>		
Terrenos	565,000.00	
Edificios no Habitacionales	741,468.40	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	13,403,043.55	
Construcciones En Proceso en Bienes Propios	58,807.04	
Bienes Muebles	17,042,942.68	
Intangibles	3,932.40	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>31,815,194.07</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>58,894,670.86</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	161,241.93	
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	361,907.14	
Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar a Corto Plazo	7,207,293.35	
Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo	7,854,121.28	
Documentos Con Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar a Corto Plazo	371,429.33	
Otros Documentos Por Pagar a Corto Plazo	9,941,555.52	
Ingresos Por Clasificar	17,500.00	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>25,915,048.55</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	4,244,099.58	
Resultado de Ejercicios Anteriores	15,201,409.02	
Remanente Del Periodo:	13,534,113.71	
<b>Suma El Patrimonio</b>	<b>32,979,622.31</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>58,894,670.86</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta **Efectivo caja de la tesorería** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$1,287,465.73**, del cual \$19,292.53 corresponde a ejercicios anteriores; y **\$1,268,173.20** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$7,964,838.26**, del cual \$249,712.62 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$7,715,125.64** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$402,830.68 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$16,214.63 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$159,754.87 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$265,975.32 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$6,870,350.14 del fondo Fortalecimiento Financiero.
- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo considerable en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$7,765,451.56**, integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$171,934.96 y \$7,593,516.60, respectivamente.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$67,495.06 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$104,439.90** al ejercicio 2018 mismos que se integra por \$49,383.13 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$54,380.77 de Ingresos Fiscales y \$676.00 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal; en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, se integra por un saldo de ejercicios anteriores por \$1,288,379.29 y **\$6,305,137.31** del ejercicio 2018, mismo que se integra por \$354,200.01 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$32,832.00 de Ingresos Fiscales, \$5,435,385.40 del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, \$223,090.54 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$5.80 del Programa de Devolución de Derechos, \$181,840.52 del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, \$6,822.56 del Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y \$70,960.48 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

- 4) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo de **\$785,858.12**, del cual 1,060.53 corresponden a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$7,845.00 a Ingresos Propios de Gestión, un saldo negativo de \$37.93 del fondo de Participaciones e Incentivo económicos y \$776,990.52 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 5) La cuenta **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$23,079.75**, del cual \$8,079.75 corresponden a ejercicios anteriores; y \$15,000.00 al ejercicio 2018, mismo que se originaron en el fondo de Participaciones e Incentivo económicos.
- 6) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$458,310.18**, subcuenta subsidio al empleo del cual \$448,366.29 corresponden al fondo de Participaciones e Incentivo económicos, \$9,693.62 de Ingresos Propios de Gestión, \$63.76 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$186.51 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 7) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,108,301.28**, del cual \$1,841,472.01 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$266,829.27** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$217,284.13 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos, \$30,000.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$19,545.14 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 8) La cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$530,156.60**, del cual \$350,156.60 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$180,000.00** al ejercicio 2018, mismo que se originó en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.
- 9) La cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$6,148,274.95**, del cual \$3,517,547.61 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$2,630,727.34** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$199,261.18 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$185,901.25 del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional y \$2,245,564.91 del Fondo Fortalecimiento Financiero.
- 10) La cuenta de Pasivo **Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$161,241.93**, del cual \$62,087.40 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$99,154.53** al ejercicio 2018, mismo que se integra en el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 11) La cuenta de Pasivo **Proveedores Por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$361,907.00**, del cual \$108,660.16 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$253,246.98** al ejercicio 2018, mismo que se integra por un saldo \$16,807.78 en el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, y de \$236,438.40 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 12) La cuenta de Pasivo **Proveedores de Inversión Pública**, al 31 de diciembre registra un saldo de **\$7,207,293.35**, del cual \$373,139.39 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$6,834,153.96** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$4,758,759.81 del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, \$1,871,074.00 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y \$ 204,320.15 del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional.
- 13) La cuenta de Pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre reporta un saldo de **\$7,854,121.28** del cual \$4,166,076.95 corresponde a ejercicios anteriores y **\$3,688,044.33** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$380,133.69 de Otros Impuestos y Derechos, \$3,255,696.91 de Impuesto Sobre la Renta, \$7,993.50 del 5 al millar, \$19,749.31 del 5.51 al millar, \$2,464.43 del 10% ISR Arrendamientos, \$5,078.27 de 10% ISR Honorarios, \$4,856.28 de IVA Retenido y \$12,071.94 de Sindicatos, mismos que se integran en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal, Programa de Apoyo a la Vivienda, Proyectos de Desarrollo Regional y Fondo de Fortalecimiento Financiero.
- 14) La cuenta de Pasivo **Documentos Con Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar a Corto Plazo**, al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$371,429.33**, el cual corresponde a ejercicios anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 15) La cuenta de Pasivo **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo**, al 31 de diciembre registra un saldo de **\$9,941,555.52** del cual \$1,847,314.04 corresponde a ejercicios anteriores y **\$8,094,241.48** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$62,589.43 al Fondo de Ingresos Fiscales, \$70,010.00 al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, \$94,520.00 al Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios, \$452.40 al Programa de Apoyo a la Vivienda, \$1,684,952.37 al Fondo de Fortalecimiento Financiero, \$6,822.56 al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y \$6,174,894.72 al Fondo Participaciones e Incentivos Económicos.
- 16) El Resultado del Ejercicio por **\$13,534,113.71** corresponde con el resultado que presenta el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,112,807.43	1,199,873.85	87,066.42	107.8
3	Contribuciones de mejoras	0.00	58,000.00	58,000.00	0.0
4	Derechos	1,678,110.00	2,728,697.18	1,050,587.18	162.6
5	Productos	134,500.00	345,820.89	211,320.89	257.1
6	Aprovechamientos	0.00	76,514.00	76,514.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	70,778,484.00	93,354,085.25	22,575,601.25	131.9
<b>Suman los ingresos</b>		<b>73,703,901.43</b>	<b>97,762,991.17</b>	<b>24,059,089.74</b>	<b>132.6</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	33,027,795.72	34,692,221.93	-1,664,426.21	105.0
2000	Materiales y suministros	2,933,527.50	6,369,571.84	-3,436,044.34	217.1
3000	Servicios generales	19,022,763.21	24,335,283.30	-5,312,520.09	127.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,736,521.00	4,151,551.43	-415,030.43	111.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	250,000.00	3,791,209.47	-3,541,209.47	1516.5
6000	Inversión pública	14,733,294.00	23,981,927.47	-9,248,633.47	162.8
	Participaciones y Aportaciones		4,160,172.08	-4,160,172.08	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>73,703,901.43</b>	<b>101,481,937.52</b>	<b>-27,778,036.09</b>	<b>137.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-3,718,946.35



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

El monto autorizado corresponde al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 28 de abril del 2018 por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, en la segunda sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PMCJC/208/2-2018 de fecha 30 de abril del 2018, recibido el 08 de mayo del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$87,066.42, \$58,000.00, \$1,050,587.18, \$211,320.89, \$76,514.00 y \$22,575,601.25 respectivamente.
2. Presentaron sobregiros en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$1,644,426.21, 2000 "Materiales y Suministros" por \$3,436,044.34, 3000 "Servicios Generales" por \$5,312,520.09, 4000 "Subsidios, Transferencias y subvenciones por \$415,030.43, 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$3,541,209.47, 6000 "Inversión Pública" por \$9,248,633.47 y 8000 "Participaciones y Aportaciones" por \$4,160,172.08 lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.
3. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por -\$3,718,946.35 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$13,534,113.71, que corresponde a las siguientes diferencias entre el estado de ingresos y egresos y el estado de actividades de los capítulos siguientes 1000 "Servicios Personales" por \$103,480.00, 2000 "Materiales y suministros" por \$432,476.47, 3000 "Servicios Generales" por \$306,185.49, "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" por \$3,791,209.46 y 6000 "Inversión Pública" por \$12,619,708.63; se determina el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por -\$3,718,946.35.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por -\$3,718,946.35 se debe a que en el **Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos ejerció mas de lo presupuestado**, no obstante, se financio de recursos federales por un importe de \$6,030,000.00 de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

**Procedimientos de auditoría.**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$46,679,897.08**, del cual devengaron **\$50,875,637.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,646,317.88** que representa el **13.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Recursos públicos otorgados no comprobados, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Faltante de bienes muebles y Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$15,521,032.65**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$14,216,284.35** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$265,406.03** que representa el **1.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado, volúmenes, de obra pagados no ejecutadas, conceptos de obra pagados no ejecutados y vicios ocultos en obras.**

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

### **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$24,131,870.84**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$25,605,877.20** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,610,999.17** que representa el **6.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, Recursos públicos otorgados no comprobados, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados y documentación faltante.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

### **4. Fondo de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$121,907.02**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$121,808.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

### **5. Fondo Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)**

De manera resumida se describe al Fondo Programa de apoyo a la Vivienda, tuvo presupuesto recibido de **\$1,307,449.35**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$2,908,885.25** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,328.74** que representa el **0.3%** del gasto devengado, que



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra y conceptos pagados en exceso no ejecutados y vicios ocultos en obras.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PAV.**

**6. Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

De manera resumida se describe al Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$1,493,778.25**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$1,068,068.80** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**7. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

De manera resumida se describe al Fondo Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$8,507,055.98**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$6,685,376.46** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	508,964.09	359,923.63	149,040.46	
Pago de gastos improcedentes	2,321,942.00	225,035.69	2,096,906.31	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	16,448.80	16,448.80	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	6,493,408.60	6,023,362.52	470,046.08
	Recursos públicos otorgados no comprobados	509,370.96	509,370.96	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	933,175.84	933,175.84	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	3,272,486.45	24,470.92	3,248,015.53	
Ingresos recaudados no depositados	1,268,173.20	0.00	1,268,173.20	
Faltante de bienes muebles	586,936.90	0.00	586,936.90	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	\$168,309.05	\$157,290.21	\$11,018.84	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	\$167,803.38	\$167,803.38	\$0.00	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	\$40,709.37	\$37,016.32	\$3,693.05	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.	\$697,221.45	\$0.00	\$697,221.45	
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,984,950.09</b>	<b>\$8,453,898.27</b>	<b>\$8,531,051.82</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$8,531,051.82** que representa el **8.4 %**, de un importe devengado de \$101,481,937.52.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios <i>Identificados en los fondos de fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero</i></li></ul>	2
<ul style="list-style-type: none"><li>• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad <i>De los 3 casos de parentesco identificados, 2 fueron dados de baja</i></li></ul>	3
<ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE <i>Identificados en Los Fondos de Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)</i></li></ul>	\$8,046,479.31

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	101,796.00	0.00	101,796.00
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria	145,214.66	0.00	145,214.66
<b>Total</b>	<b>247,010.66</b>	<b>0.00</b>	<b>247,010.66</b>

Así mismo de la verificación física realizada a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades en la existencia de las empresas, en la prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Sistema de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó la verificación física, resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	406,603.01	0.00	406,603.01
<b>Total</b>	<b>406,603.01</b>	<b>0.00</b>	<b>406,603.01</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	280,000.00	285,000.00	0.00	565,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	907,683.59	1,643,339.32	0.00	2,551,022.91
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00	4,640.00	0.00	4,640.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,328,153.21	460,185.49	0.00	1,788,338.70
Otros Mobiliarios y Equipos De Administración	35,978.50	15,083.00	0.00	51,061.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	143,501.16	5,580.00	0.00	149,081.16
Aparatos Deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras Fotográficas y de Video	729,548.76	25,894.00	0.00	755,532.76
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,389.02	0.00	0.00	4,389.02
Equipo Médico y de Laboratorio	626,700.00	86,612.10	0.00	713,312.10
Vehículos y Equipo Terrestre	7,232,299.40	243,080.00	0.00	7,475,379.40
Otros Equipos de Transporte	89,378.80	0.00	0.00	89,378.80

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	343,340.00	0.00	0.00	343,340.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	769,639.50	62,319.00	0.00	831,958.50
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y Máquinas-Herramienta	385,942.61	0.00	0.00	385,942.61
Otros Equipos	23,328.01	1,723,838.00	0.00	1,747,166.01
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	32,874.40	65,000.07	0.00	97,874.47
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
<b>Total</b>	<b>12,991,214.10</b>	<b>4,620,660.98</b>	<b>0.00</b>	<b>17,611,875.08</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento un importe de \$4,620,660.98 por la adquisición de Terrenos de \$285,000.00, Muebles de Oficina y Estantería, de \$1,643,339.32, Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información de \$4,640.00, otros mobiliarios y equipo de administración de \$15,083.00 Equipos y Aparatos Audiovisuales de \$5,580.00, Cámaras Fotográficas y de Video de \$25,894.00, Equipo Médico y de Laboratorio de \$86,612.10, Vehículos y Equipo Terrestre de \$243,080.00, Equipo de Comunicación y Telecomunicación de \$62,319.00, otros equipos de \$1,723,838.00 y Bienes Artísticos, Culturales de \$65,000.07.

El incremento al patrimonio por un importe de \$4,620,660.98 no corresponde con las adquisiciones del Estado de Ingresos y egresos por un importe de \$3,791,209.47, se determina una diferencia de \$829,451.51 debido a reconocimiento de bienes a la cuenta de Activo por adquisiciones realizadas en el ejercicio de 2017, por concepto de Muebles de Oficina y Estantería.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación suficiente, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Valuación"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	103.8%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.5%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	95.5%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	6.3%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.2%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.6%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	31
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	61.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 103.8% del total de los ingresos recibos durante año, comprometiendo el recurso del ejercicio siguiente al contraer obligaciones. El municipio tuvo una autonomía financiera del 4.5% ya que el 95.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.3%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 34.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 31 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 46 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 161 de las 263 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	638.8 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,419.6 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	35.9% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	21.7% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	45.0% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 38,330 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 60 elementos de seguridad pública y 27 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 638.8 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,419.6 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 35.9% respecto al año anterior al registrar 819 delitos en el 2017 y 1,113 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 2.8%, al pasar de 72 delitos registrados en el 2017 a 74 en 2018. El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 60 elementos, de los cuales ninguno acreditó la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 21.7% (13 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 31 altas y 23 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 60 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 45.0%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC/121/3-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y recibido el 25 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).*

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**:

#### **Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	98.4% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14.6 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	102.2% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	35.6% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de	Permite conocer la tasa de variación	7.9% disminución del	4.4% incremento

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
alumbrado público	del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	costo	del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	218.08 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 2,663 lámparas distribuidas en las 12 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 2,620 lo que representó el 98.4% de funcionalidad; de las 43 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a los focos se encuentran fundido.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 2,620 lámparas funcionando y 38,330 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 14.6 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 44 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$623,313.79 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 102.2% respecto del ejercicio anterior que fue de \$308,229.93. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 9 postes, beneficiando a 48 viviendas en cinco localidades del municipio.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero un costo en el servicio por \$8,359,134.00 importe que representó 35.6% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyo en un 7.9% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$718,083.00, la disminución no se debió a sustitución de lámparas que generaran un ahorro ya que no invirtieron recursos para estas acciones.

## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$218.08, lo que ubico al municipio en el lugar 46 de la media municipal, que fue de \$149.82.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC/121/3-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y recibido el 25 de mayo de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4).***

### Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**:

#### Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	12.5 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 14.23 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 38,330 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 480,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 12.5 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, dispone de 8 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$419,894.40; y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$125,400.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 14.23 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 480,000 kilogramos de residuos sólidos; por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 480,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC/121/3-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y recibido el 25 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).  
**Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4)***



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracciones II y III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 24 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 16, 23, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 54, 58, 67 párrafo segundo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 86 quinto párrafo, 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10 Fracción II inciso a) y b), 12, 13 fracción I, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículos 46 fracción XII, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- 2.6., 2.6.1. y 2.6.2. del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Normativa Estatal**

- Artículos 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracción V, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIII, XIX y XXV, 42 Fracciones V, VII y VIII, 47 fracción V inciso d), 57 fracciones III y IV, 71 último párrafo, 72 fracciones IV, VI, VII y X, 73 fracciones II, V, IX y XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 94, 96, 98, 99, 101, 106 y 107 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones VI y XI, 28, 55 fracción III, 56, 59 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 24, 38, 46 fracción IX, 48 Fracción V y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 89, 245, 246, 248, 262, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288 primer, segundo y tercer párrafo fracción I, 292A, 293, 294 fracciones IV y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 305, 309 primer y segundo párrafo, 504, 510, 518, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14, 16, 21, 22, 23, 24, 39, 42 y, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7 Facción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 2, 10, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II y III; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	29	14	46	42	5	<b>136</b>	12	7	30	32	1	<b>82</b>
Obra Pública	0	44	68	2	0	<b>114</b>	0	6	5	2	0	<b>13</b>
Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	7	0	0	0	0	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>58</b>	<b>114</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>263</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>35</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>102</b>

**R= Recomendación**  
**SA = Solicitud de Aclaración**  
**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El municipio mediante oficio número MCJC-TES-2019/074 de fecha 14 de mayo de 2019 y recibido por este ente fiscalizador el día 15 de mayo; presento de **manera extemporánea** propuesta de solventación de la **auditoría Financiera** del Fondo Fortalecimiento Financiero del **periodo julio-diciembre de 2018**; toda vez que dicha propuesta fue presentada **06** días posteriores al plazo que otorga la Ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo este el día 09 de abril de 2019, misma que no fue considerada para el presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, Recursos públicos otorgados no comprobados, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Ingresos recaudados no depositados, Faltante de bienes muebles, Volúmenes de obra pagados no ejecutados, Conceptos de obra pagados no ejecutados, Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y Falta de documentación técnica justificativa, identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$8,531,051.82**
- II. Solventar 30 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 5 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
- IV. Solventar 32 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
- V. Solventar 2 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
- VI. Solventar 20 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
- VII. Solventar 6 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) Obra pública.**
- VIII. Solventar 7 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Autoridad investigadora**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La cuenta de deudores versos por cobrar a corto plazo registra un saldo al 31 de diciembre de 2018, corresponden a gastos a Comprobar, Responsabilidad de Funcionarios y Préstamos Personales, no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$314,787.10 (A.F. 2º B-2, 3 y 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$103,763.90*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - La cuenta de caja de la tesorería 2018 reporta un saldo por el cual omitió presentar fichas de depósito, exhibir el efectivo o en su caso documentación comprobatoria. Monto observado \$1,268,173.20 (A.F. 2º B-1).
  - Registra amortización de saldo de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, no integro documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Monto observado \$5,980.00 (A.F. 1º B-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2018/161 de fecha 28 de diciembre de 2018 y recibido el 31 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$5,980.00.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pago de alimentos sin anexar documentación justificativa, que demuestre que se eroga, por actividades propias del Municipio. Monto observado \$47,566.02 (A.F. 2º B-9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$47,566.02*

- Registra pago de gastos de orden social y cultural para evento del día de las madres y día del niño, omitiendo integrar documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Monto observado \$8,353.15 (A.F. 1º B-6 y 7).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2018/161 de fecha 28 de diciembre de 2018 y recibido el 31 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$6,000.00*

- Realizaron pago de combustible para unidades vehiculares propiedad del municipio, omitiendo integrar documentación con requisitos fiscales y bitácoras acumulativas. Monto observado \$2,695.15 (A.F. 1º B-8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2018/161 de fecha 28 de diciembre de 2018 y recibido el 31 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de **\$2,695.15***

- Registraron el pago de telefonía tradicional omitiendo integrar documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Monto observado \$2,598.00 (A.F. 2º B-8).
- Registraron el pago de material de pinturas, por concepto de ayudas sociales, sin embargo, no anexa, documentación que justifique el pago efectuado como lo es solicitud de apoyo, constancia que acredite que el beneficiario recibió el apoyo. Monto observado \$14,089.31 (A.F. 1º B-4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registra el pago por la expedición de cheque por un importe de \$1,640.00 y fue cobrado en la Institución bancaria según estado de cuenta por un importe de \$131,640.00 omitiendo integrar documentación comprobatoria. Monto observado \$130,000.00 (A.F. 2° B-16).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que se encuentran sobregiradas lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Registraron el pago de sueldos a funcionarios los cuales se determinaron como improcedentes, toda vez que no devengaron los sueldos percibidos. Monto observado \$230,186.22 (A.F. 1° B-1) y (A.F. 2° B-6).
  - Registra el pago a funcionarios de percepciones no autorizadas en tabulador de sueldos. Monto observado \$46,942.94 (A.F. 1° B-2) y (A.F. 2° B-7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pago de combustible para unidades vehiculares propiedad del municipio, presentan bitácoras de unidades vehiculares las cuales no se encuentran dentro del parque vehicular del municipio. Monto observado \$182,159.26 (A.F. 2° B-11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TESS-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019 respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$22,836.98*

- Realizaron pago de Adquisición de Desarrollo de Aplicación Básica captura y control de sistema de pago hecho en Microsoft Access, no justificaron el costo elevado, funcionamiento y autorización de la adquisición. Monto observado \$305,000.00 (A.F. 1° B-5).
- Realizaron suministro y pago de combustible a unidades que se encuentran obsoletas. Monto observado \$27,035.61 (A.F. 2° B-10).
- Registraron el pago a proveedores y derivado de la verificación de las operaciones que el municipio realizó con el proveedor se realizó la verificación de los domicilios los cuales no fueron localizados en sus domicilios por lo que no se tiene certeza que las operaciones realizadas con el municipio sean verídicas y que los bienes y servicios se hayan entregado al municipio. Monto observado \$311,404.13 (A.F. 2° B-12 y 13).
- Pagaron arrendamiento de edificios para regidores y Liconsa resultando improcedente debido a que la presidencia cuenta con el espacio suficiente, para las actividades del personal. Monto observado \$41,612.21 (A.F. 2° B-14)
- Pagaron arrendamiento de camiones compactadores, resultando improcedente debido a que el municipio cuenta con este tipo de unidades y no integro autorización del cabildo para el gasto. Monto observado \$81,200.00 (A.F. 2° B-15)



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se identificó que durante el ejercicio 2018 en el Municipio laboro personal que tiene parentesco por consanguinidad o afinidad, con funcionarios y personal adscrito al municipio, se determinaron 3 casos de parentesco con unas percepciones devengadas de \$352,254.54 incumpliendo a la normativa establecida. (A.F. 1° C-9), (A.F. 1° E-2), (A.F. 2° C-4) y (A.F. 2° E-6).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo pendiente por pagar. Monto observado \$3,270,607.45 (A.F. 2° B-5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TESS-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$24,470.92*

- La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios presenta un saldo de \$217,284.13 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° E-2)
- La cuenta de Anticipo a proveedores de inmuebles y muebles presenta un saldo de \$180,000.00 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° E-3)
- La cuenta de Proveedores por Pagar a Corto plazo presenta un saldo de \$16,807.78 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-4)
- La cuenta de Otros documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$6,237,484.15 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-5)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registra el pago de Gastos de orden social y cultural por \$288,800.00 para evento de carnaval omitiendo programa del evento, autorización del presidente, procedimiento de adjudicación, acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y procedimiento de Adjudicación de los servicios contratados. (A.F.1° C-11)
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Derivado de procedimientos de auditoria se realizó la revisión física de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2018 omitiendo mostrar 30 bienes. Monto observado \$569,241.10 (A.F. 1° B-9 y 10).

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 2º A – 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número FGP 1818-002, por un monto de \$169,320.97, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (AO, 2º A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra FGP 1818-002 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra FGP 1818-002 por un monto \$169,320.97 no está amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así mismo no garantiza el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2º A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/  
recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación  
2.*

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra por contrato FGP 1818-002, no se puede determinar si cumple con el monto y plazo pactado, al no presentar contrato el Municipio, (AO, 2º A – 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/  
recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación  
2.*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra número FGP 1818-002, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número FGP 1818-002, por un monto de \$169,320.97, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 2º A – 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 2.*

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- No Aplica
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La cuenta de deudores 2018 reporta saldo los cuales corresponden a Responsabilidad de Funcionarios, recursos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$5,435,385.40 (A.F. 2° B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$5,176,362.52*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, por los cuales integro la documentación original comprobatoria y justificativa de gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - La cuenta de Ingresos por recuperar a corto plazo 2018 reporta un saldo el cual no fue amortizado o reintegrado, sin embargo, este se originó por préstamo al Fondo de Participaciones e incentivos económicos. Monto observado \$777,000.00 (A.F. 2° B-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$777,000.00*



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$1,304,308.02, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C- 3)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar presenta un saldo pendiente por pagar. Monto observado \$22,497.58 (A.F. 2° E-3).
  - La cuenta de Proveedores por Pagar a Corto plazo presenta un saldo de \$229,038.40 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-4)
  - La cuenta de Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$4,758,759.71 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-5)
  - La cuenta de Otros documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$70,010.00 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - Los bienes muebles adquiridos en el ejercicio, se encontraron debidamente registrados en la contabilidad del ente fiscalizable y realizaron los resguardos correspondientes

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FISM.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 1º A – 1), (AO, 2º A – 1).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 1º, 1.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con números FISM1818-035, FISM1818-071, FISM 1818-001, FISM 1818-011, FISM 1818-013, FISM 1818-017, FISM 1818-018, FISM 1818-019, FISM 1818-020, FISM 1818-023, FISM 1818-027, FISM 1818-033, "FISM 1818-034-FISM 1818-096, FISM 1818-096-FISM 1818-034, FISM 1818-039, FISM 1818-054, FISM 1818-057, FISM 1818-062, FISM 1818-065, FISM 1818-075, FISM 1818-079, FISM 1818-082, FISM 1818-087, FISM 1818-089, FISM 1818-099, FISM 1818-104, FISM 1818-105, FISM 1818-109, FISM 1818-111, FISM 1818-117, FISM 1818-118, FISM 1818-119, FISM 1818-135, por un monto de \$5,195,240.25, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras FISM1818-035, FISM1818-071, FISM 1818-001, FISM 1818-013, FISM 1818-017, FISM 1818-018, FISM 1818-019, FISM 1818-020, FISM 1818-023, FISM 1818-027, FISM 1818-033, FISM 1818-034-FISM 1818-096, FISM 1818-096- FISM 1818-034, FISM 1818-039, FISM 1818-054, FISM 1818-057, FISM 1818-062, FISM 1818-065, FISM 1818-075, FISM 1818-079, FISM 1818-082, FISM 1818-089, FISM 1818-099, FISM 1818-104, FISM 1818-105, FISM 1818-109, FISM 1818-111, FISM 1818-117, FISM 1818-118, FISM 1818-119 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra FISM 1818-033 no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (AO, 2º A – 8).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 8.*

- Así mismo las obras número FISM 1818-019, FISM 1818-027, FISM 1818-039 por un monto de \$650,297.50, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2º A – 5, 7, 9).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 7, 9.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra por contrato FISM 1818-033, el municipio no se puede determinar si cumple con el monto y plazo pactado, al no presentar contrato, (AO, 2º A – 8).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 8.*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados de las obras número FISM1818-071, FISM 1818-001, FISM 1818-013, FISM 1818-033, FISM 1818-096-FISM 1818-034, FISM 1818-089, FISM 1818-105, FISM 1818-111, por \$107,660.72 (AO 1º B – 1, 2), (AO 2º B – 1, 2, 5, 6, 8, 11, 16, 19, 20).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por 1º - \$21,253.08.*

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por 2º - \$80,024.49.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número FISM 1818-001, FISM 1818-027, FISM 1818-033, FISM 1818-034-FISM 1818-096, FISM 1818-062, FISM 1818-079, FISM 1818-089, por \$133,535.75 (AO 2º B – 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$133,535.75.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras número FISM1818-071, FISM 1818-001, FISM 1818-013, FISM 1818-019, FISM 1818-054, FISM 1818-089, FISM 1818-099, FISM 1818-104, FISM 1818-109, FISM 1818-117, FISM 1818-118, FISM 1818-119, por un monto de \$1,050,759.31, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción, (AO 1º A – 2), (AO 2º A – 2, 3, 4, 5, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 2.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.*

- De las obras número FISM 1818-001, FISM 1818-019, FISM 1818-105, por un monto de \$1,099,299.45; el municipio no presentó fianza por vicios ocultos, (AO 2° B – 2, 5, 17).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 2, 17.*

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra número FISM1818-135 en la modalidad de administración directa, toda vez que, se determinó volumen pagado no ejecutado por \$21,640.03 (AO, 2° B – 21, 22)

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$21,640.03.*

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra número FISM1818-135 en la modalidad de administración directa, toda vez que, se determinó falta de acta de entrega recepción, (AO, 2° B - 22).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 22.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- El municipio provisiono recurso no ejercido por \$5,435,385.40, dejando de cumplir el objetivo de destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (AO, 2° C - 1).

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.



**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La cuenta de deudores 2018 reporta saldo los cuales corresponden a Responsabilidad de Funcionarios, recursos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$223,766.54 (A.F. 2º B-1 y 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$223,766.54*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Realizo pago de mantenimiento de unidades vehiculares propiedad del municipio, omitiendo integrar bitácoras acumulativas. Monto observado \$442,545.68 (A.F. 2º B-5, 6, 7).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$19,928.68*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Registraron el pago a proveedores y derivado de la verificación de las operaciones que el municipio realizó con el proveedor se realizó la verificación de los domicilios los cuales no fueron localizados en sus domicilios por lo que no se tiene certeza que las operaciones realizadas con el municipio sean verídicas y que los bienes y servicios se hayan entregado al municipio. Monto observado \$95,198.88 (A.F. 2º B-3).
  - Registraron el suministro de combustible a unidades que no fueron presentadas para su revisión. Monto observado \$82,640.84 (A.F. 2º B-4).
  - Registraron el pago de uniformes para personal de seguridad pública, sin embargo estos no fueron entregados. Monto observado \$248,280.00 (A.F. 2º B-9)
  - Registra el pago de mantenimiento de 6 bicicletas resultando excesivo. Monto observado \$45,466.20 (A.F. 2º B-8).
  - Registraron pago de recargos y actualizaciones a CONAGUA resultando improcedente ya que no se hizo en tiempo el pago de esta obligación. Monto Observado \$1,879.00 (AF 2º B-10)
  - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$57,967.68, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2º C-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo de \$3,655.10 pendiente por pagar (A.F. 2° E-2).
  - La cuenta de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$1,871,074.00 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-3)
  - La cuenta de Otros documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$94,520.00 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-4)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registra el pago por adquisición de camión grúa por \$1,134,302.80 incumpliendo con lo establecido por la normatividad en el procedimiento de adquisición. (A.F.1° C-2)
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Derivado de procedimientos de auditoria se realizó la revisión física de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2018 omitiendo mostrar 30 bienes. Monto observado \$17,695.80 (A.F. 1° B-1).

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 1° A – 1), (AO, 2° A – 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FFM1818-022 y FFM1818-025, por un monto de \$2,644,180.04, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras FFM1818-022 y FFM1818-025 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra FFM1818-022 por un monto \$122,127.99 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así mismo garantiza el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra por contrato FFM1818-022, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número FFM1818-022, por \$6,552.34 (AO 1º B – 1, 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$6,552.34*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra número FFM1818-022, por un monto de \$122,127.99, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 1º A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra número FFM1818-025 en la modalidad de administración directa, toda vez que, se determinó falta de documentación técnica comprobatoria como generadores, acta de entrega recepción, por \$697,221.45 (AO, 2º B – 2).
- De la obra con número FFM1818-025, por un monto de \$2,522,052.05, el municipio no presenta acta de priorización y distribución de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (AO, 2º A – 1, 2).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/  
recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las  
observaciones 1, 2.*

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.4 Fondo de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, por los cuales integro la documentación original comprobatoria y justificativa de gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios el municipio los realizo por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y rendimientos del fondo fueron destinados exclusivamente a cada tipo de recurso.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Las obligaciones contraídas fueron pagadas en los términos correspondientes.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No Aplica

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PRODDER.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 1º A – 1).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 1.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PRODDER1818001, por un monto de \$121,808.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (AO, 1° A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra número PRODDER1818001 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra PRODDER1818001 por un monto \$121,808.00 no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas (AO, 1° A – 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra por contrato PRODDER1818001, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra número PRODDER1818001, la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número PRODDER1818001, por un monto de \$121,808.00, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 1º A – 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 2.*

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.5 Recursos Remanentes del Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Recursos Remanentes del Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, por los cuales integro la documentación original comprobatoria y justificativa de gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios el municipio los realizo por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de Programa de Apoyo a la Vivienda, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y rendimientos del fondo fueron destinados exclusivamente a cada tipo de recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo de \$3,156.01 pendiente por pagar. (A.F. 2º E-1)
  - La cuenta de Otros documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$452.40 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2º E-4)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No Aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PAV.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 1° A – 1), (AO, 2° A – 1)

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con números FISM1718-090-AV-01 FISM1718145-AV03, FISM1718-149-AV02, FISM1718-134-AV04, por un monto de \$2,391,958.84, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (AO, 1° A – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/  
recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación  
1*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras número FISM1718-090-AV-01, FISM1718145-AV03, FISM1718-149-AV02, FISM 1718-077-AV05, FISM1718-134-AV04 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras FISM1718145-AV03, FISM1718-149-AV02, FISM1718-134-AV04 por un monto \$1,840,248.08 no garantizan los anticipos ni el cumplimiento de las condiciones pactadas, (AO, 1º A - 4, 5, 6), (AO, 2º A - 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/  
recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación  
4,5,6.*

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/  
recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las  
observaciones 2.*

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras por contrato FISM1718-090-AV-01, FISM1718145-AV03, FISM1718-149-, AV02, FISM 1718-077-AV05, FISM1718-134-AV04, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados de las obras número FISM1718-090-AV-01, FISM1718145-AV03, FISM1718-149, AV02, FISM 1718-077-AV05, FISM1718-134-AV04, por \$39,008.30 (AO 1° B – 2, 6, 7 8, 9, 20, 22, 24, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 41).
- De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$34,372.61.*
- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número FISM1718-090-AV-01, FISM1718-134-AV049, por \$27,715.29 (AO 1° B – 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33, 34).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$27,715.29.*

- Se detectaron vicios ocultos en la obra número FISM 1718-077-AV05, FISM1718-090-AV-01, FISM1718-134-AV049, FISM1718145-AV03, por \$40,709.37 (AO 1° B – 1, 3, 4, 5, 10, 11, 21, 23, 25, 26, 29, 40).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$37,016.32.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras número FISM 1718-077-AV05, FISM1718145-AV03, FISM1718-149 por un monto de \$1,699,301.68, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 1° A – 2, 5, 6).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 2, 5, 6.*

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.6 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo de Proyectos de Desarrollo regional (PDR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta deudores diversos 2018 reporta saldo los cuales corresponden a Responsabilidad de Funcionarios, recursos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$181,840.52 (A.F. 2º B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$181,840.52*

- La cuenta de Anticipo a Contratistas 2018 reporta saldo el cual corresponde a Responsabilidad de Funcionarios, recursos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$185,901.25 (A.F. 2º B-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$185,901.25*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Registraron el pago por concepto de terminación de cancha deportiva sin documentación comprobatoria, técnica y con requisitos fiscales que justifique la aplicación de recursos públicos. Monto Observado \$297,682.46 (A.F. 2º B-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$297,682.46*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios el municipio los realizo por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Realizaron el pago de obra que no se encuentra señalada en la Cartera de Proyectos del Convenio. Monto observado \$198,718.83 (A.F. 2° B-4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$198,718.83*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo pendiente por pagar. Monto observado \$3,687.49 (A.F. 2° E-1).
  - La cuenta de Proveedores por Obras Publicas por pagar a corto plazo presenta un saldo de \$204,320.15 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que no cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PDR.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 2º A – 1).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número PDR 1818002, por un monto de \$297,682.46, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (AO, 2º A – 1)

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1.*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra número PDR 1818002 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra PDR 1818002 por un monto \$297,682.46 no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así mismo no garantiza el anticipo ni el cumplimiento de las condiciones pactadas, (AO, 2º A - 2).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 2.*

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra por contrato PDR 1818002, el municipio no cumple con el monto y plazo pactado, (AO, 2º A - 1).

*De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/125/2019/ recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación 1.*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra número PDR 1818002, la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número PDR 1818002, por un monto de \$297,682.46, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 2º A – 2).
22. *De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. PMCJC/027/2019/ recibido el día 8 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 2.*
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta de deudores 2018 reporta saldo los cuales corresponden a Responsabilidad de Funcionarios, recursos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$70,000.00 (A.F. 2° B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/074 de fecha 14 de mayo de 2019 y recibido el 15 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$70,000.00*

- La cuenta de Anticipo a contratistas 2018 reporta saldo que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$747,274.59 (A.F. 2° B-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC-TES-2019/074 de fecha 14 de mayo de 2019 y recibido el 15 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$747,274.59*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, por los cuales integro la documentación original comprobatoria y justificativa de gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios el municipio los realizo por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$6,684,203.61, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C- 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC- TES- 2019/039 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$6,684,203.61*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo de 4,306.01 pendiente por pagar (A.F. 2° E-1).
  - La cuenta de Otros documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$181,840.52 el cual está pendiente de pagar y no fue Amortizado. (A.F.2° E-2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que no cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No Aplica

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORFIN.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 2º A – 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FORFIN 1818001, por un monto de \$998,994.17, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (AO, 2º A – 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra número FORFIN 1818001 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra FORFIN 1818001 por un monto \$998,994.17 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así mismo garantiza el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra por contrato FORFIN 1818001, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra número FORFIN 1818001, la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número FORFIN 1818001, por un monto de \$998,994.17, el municipio no presentó oficio de terminación, acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos. (AO, 2º A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica